



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

**TOMO CLXXXVII**

**Morelia, Mich., Miércoles 12 de Marzo de 2025**

**NÚM. 70**

## CONTENIDO

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

#### SECRETARÍA EJECUTIVA

La licenciada Alicia Ávalos García, Secretaria Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 103, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, y 47, apartado VI, del Reglamento Interior de dicho Consejo, hace constar y **C E R T I F I C A**: Que el Pleno del referido Consejo, **en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2025**, emitió el siguiente:

**«ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS DIRECTRICES PARA DETERMINAR LA NOMENCLATURA DE LAS SALAS DE ORALIDAD**

#### CONSIDERACIONES

I. El Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, teniendo a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y, en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 84 y 90, fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para determinar y adoptar todas aquellas medidas que estime convenientes para la buena marcha de la administración de justicia y expedir los acuerdos generales y específicos que fueren necesarios para la adecuada aplicación de sus atribuciones.

II. En sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2024, se aprobó el «Acuerdo del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán que establece las directrices para determinar la nomenclatura de las salas de oralidad», en el cual se previó:

«... **Cuarto.** La ubicación y numeración de las salas de oralidad que, a la fecha, existen, será la siguiente: [...]

#### ZITÁCUARO

1	Calle Ignacio Zaragoza Poniente #22, segundo nivel, esquina con calle Doctor Emilio García Sur, colonia Ignacio Zaragoza
1, 2 y 3	Domicilio conocido, Tenencia Nicolás Romero, primera manzana sin número. (Contiguo al CERESO "Hermanos López Rayón").
1	Calle Cuauhtémoc Oriente número 11, colonia Centro.

III. Considerando el tiempo transcurrido y que las necesidades del servicio apremian la instalación de salas de oralidad adicionales para sufragar la carga laboral que existe en las

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares  
Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:  
\$ 36.00 del día  
\$ 46.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

áreas y órganos jurisdiccionales del Poder Judicial.

Por lo que el Consejo del Poder Judicial del Estado expide el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se modifica el punto cuarto del «Acuerdo del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán que establece las directrices para determinar la nomenclatura de las salas de oralidad», por lo que ve, únicamente a Zitácuaro, para quedar de la siguiente manera:

«...**Cuarto.** La ubicación y numeración de las salas de oralidad que, a la fecha, existen, será la siguiente: [...]

ZITÁCUARO	
1, 2 y 3	Calle Ignacio Zaragoza Poniente #22, segundo nivel, esquina con calle Doctor Emilio García Sur, colonia Ignacio Zaragoza
1, 2, 3 y 4	Domicilio conocido, Tenencia Nicolás Romero, primera manzana sin número. (Contiguo al CERESO "Hermanos López Rayón").
1	Calle Cuauhtémoc Oriente número 11, colonia Centro.

**Segundo.** Se instruye al Secretario de Administración para que, en conjunto con la Coordinadora de Comunicación Social, realice la actualización de la nomenclatura de las salas de oralidad de Zitácuaro conforme a lo determinado en este Acuerdo, a través de la colocación de las placas de señaléticas respectivas.

**Tercero.** Las personas juzgadoras cuidarán que al señalarse las

audiencias orales se comunique a las partes el número de la sala de oralidad y la ubicación de la misma, conforme a la lista que se publique en la página de internet del Poder Judicial.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet del Poder Judicial del Estado.

**Segundo.** Esta determinación entrará en vigor a partir del 7 de abril del año en curso, a fin de que se tomen las medidas concernientes para cambiar la señalética correspondiente y la fijación de las audiencias orales refiriendo a la nueva nomenclatura de las salas de Zitácuaro.

Morelia, Michoacán, a 19 de febrero de 2025».

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, integrado por el magistrado Jorge Reséndiz García, en calidad de Presidente, los consejeros Víctor Lenin Sánchez Rodríguez, Octavio Aparicio Melchor y Miguel Alejandro Rangel González y la consejera Dora Elia Herrejón Saucedo, que actúan con la Secretaría Ejecutiva, Alicia Ávalos García, que da fe.

Se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán, a 11 de marzo de 2025. Doy fe. (Firmado).

COPIA SIN VALOR LEGAL